

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45  
 Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán si el abonado o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 abril 1914)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia por el personal del Instituto Geográfico y Estadístico que a continuación se expresa, los trabajos geodésicos y topográficos catastrales que como todos los encomendados a aquel Centro son considerados de utilidad pública, ordeno a las Autoridades, institutos y funcionarios que me están subordinados, que nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, pues antes al contrario, deben prestar a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos, el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894, a cuyo fin en cada término municipal se publicará por los Sres. Alcaldes el oportuno bando, para que por todo el vecindario de aquél se respeten las señales y banderolas que puedan fijarse en la zona del mismo, recordando las penas que para los contraventores señalan las disposiciones vigentes, y encargando a los guardas y dependientes de su Autoridad la conservación y custodia de tales señales.

#### Personal del Centro Directivo de esta provincia.

Jefe: Ingeniero Geógrafo, Jefe de 3.ª clase, D. Ezequiel Urién de Vera. = Segundo Jefe: Ingeniero Geógrafo 2.º, D. Fernando Blanc-Duquesnay. = Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografía: primeros D. Francisco García Grajera, D. Agapito Alvarez y D. Faustino Ruiz Hidalgo (Habilitado).

Núm. de las Brigadas.	INGENIEROS GEÓGRAFOS	TOPÓGRAFOS
	Jefes de Brigada.	Auxiliares de Geografía.
1.ª	3.º D. Ignacio Fort.	1.º D. Manuel García Núñez. 2.º D. Modesto Goñi. 2.º D. Emilio Gómez de Salazar. 2.º D. Diego Fernández.
2.ª	3.º D. Rodrigo Gil.	1.º D. Juan Manuel Pontes. 3.º D. Angel Maté. 3.º D. Victoriano Claudín.
3.ª	3.º D. Numeriano Mathé	1.º D. Estanislao Lacacci. 2.º D. Manuel López. 3.º D. Ricardo Ferrada.
4.ª	2.º D. José Pujades.	2.º D. Felipe González Bravo. 3.º D. Fernando Sánchez Lozano 3.º D. Carlos Marzán.
5.ª	2.º D. Gustavo de Heredia	2.º D. Manuel Gutiérrez. 2.º D. Luis Vinyas Cardona 3.º D. Ernesto Alvarez.
6.ª	3.º D. Valentín Fuentes	Mayor, D. Antonio García. 2.º D. Emilio García Losada. 2.º D. José Ripoll. 3.º D. Justo Gutiérrez.
7.ª	3.º D. Lorenzo Ortiz.	2.º D. José Emilio Sanz. 2.º D. Jorge Fernández Toro. 3.º D. Gustavo de Heredia.
8.ª	2.º D. Rafael Cámpora.	1.º D. Juan Ferrín. 1.º D. Antonio Mateo. 2.º D. Faustino Monclús. 2.º D. Aurelio Montero.

**Trabajos geodésicos.—Nivelaciones de precisión.**

Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía: D. Antonio Monclús Garrido. Jefe de la 1.ª Brigada de Nivelaciones.  
Topógrafo Auxiliar 2.º de Geografía: D. Ramiro Gómez de Salazar. Jefe de la 2.ª Brigada de Nivelaciones.

Zaragoza, 17 de abril de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

**SECCION QUINTA****Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Este Ayuntamiento, en sesión de 11 de los corrientes, acordó conceder un nuevo plazo que terminará a las trece horas del día 15 de mayo próximo, para que los tenedores de cupones impagados de la Deuda municipal puedan acogerse al beneficio del cange por bonos emitidos por la Corporación en las condiciones acordadas; advirtiendo que los comprendidos en este nuevo plazo no podrán percibir los intereses y

amortizaciones que les corresponda hasta el próximo año de 1915 en que se consignará la cantidad necesaria para ello.

Zaragoza, 15 de abril de 1914.—El Alcalde,  
A. Palomar de la Torre.

**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Terminada la confección del padrón de cédulas personales e inquilinato de esta capital, se pone en conocimiento del público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los vecinos que lo deseen pueden axaminarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente justificadas, dentro del referido plazo, transcurrido el cual será firme la clasificación hecha.

Zaragoza, 15 de abril de 1914.—El Alcalde,  
A. Palomar de la Torre.

**SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cinco Olivas que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 18 al 22 de febrero de 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 13 de abril de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
8	Gregorio Malloz.....	»	18	Febrero.	1913	26	1'30	27'90
9	Miguel Tejel Royo.....	»	18	Idem.	1913	52	2'60	54'60
TOTAL.....						78	3'90	81'90

# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza fecha 16 del actual (Marzo 1914) se anuncia la provisión por concurso rápido de las siguientes plazas.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO Pesetas.
---------	--------------	-----------	-------	--------------------

### DE ASCENSO

#### Para proveer en Maestro.

Miedes .....	,	Zaragoza.	Niños....	625
--------------	---	-----------	-----------	-----

#### Para proveer en Maestra.

Villafranca del Campo.....	,	Teruel....	Niñas.....	625
----------------------------	---	------------	------------	-----

### DE TRASLADO

#### Para proveer en Maestro.

Castanera .....	,	Huesca...	Mixta ....	600
Montanuy .....	,	Id. ....	Id. ....	500
Gistain .....	,	Id. ....	Id. ....	550
Javierregay.....	,	Id. ....	Id. ....	550
Labata.....	,	Id. ....	Id. ....	550
Urdués.....	,	Id. ....	Id. ....	525
Centenero.....	Anzánigo .....	Id. ....	Id. ....	500
Serveto.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Tella (de temporada).....	,	Id. ....	Id. ....	500
Cornudella.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Saravillo .....	Plan.....	Id. ....	Id. ....	500
Yésero.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Tabernas.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Castigalón.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Salinas de Jaca.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Linás de Marcuello.....	Sarsa Marcuello.....	Id. ....	Id. ....	500
Torres de Barbués.....	Barbués.....	Id. ....	Id. ....	500
Albero Alto.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Esouert.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Linás de Broto.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Bandaliés .....	,	Id. ....	Id. ....	500
Espés.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Larrés.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Gavín.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Orna y Arto (de temporada).....	Orna .....	Id. ....	Id. ....	500
Morrano .....	,	Id. ....	Id. ....	500
Posadas .....	Ezcaray .....	Logroño ..	Id. ....	500
Castroviejo .....	,	Id. ....	Id. ....	500
Valdemadera.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Cenzano .....	,	Id. ....	Id. ....	500
Ollora .....	Pazuengos .....	Id. ....	Id. ....	500
Urdanta .....	Ezcaray .....	Id. ....	Id. ....	500
Las Ruedas de Enciso.....	Enciso .....	Id. ....	Id. ....	500
Poyales.....	,	Id. ....	Id. ....	500
Aldehuela de Agreda.....	,	Soria ....	Id. ....	500
Uimanco .....	,	Id. ....	Id. ....	500

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Añavieja.....	Calfilruiz .....	Soria .....	Mixta .....	500
El Collado.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Esteras de Soria....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Pinillas del Campo.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdelavilla y Vallejo.....	Matasejún .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdenegrillos.....	Sarnago .....	Id. ....	Id. ....	500
Tañe.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdegeña.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdeprado.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Vea.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Berlanga (Auxiliaría).....	» .....	Id. ....	Niños.....	500
Bordecorex.....	» .....	Id. ....	Mixta .....	500
Cobertelada.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
La Cuenca.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Torremediana.....	Frechilla .....	Id. ....	Id. ....	500
La Seca.....	Fuentelárbol .....	Id. ....	Id. ....	500
Osona.....	Fuentepinilla.....	Id. ....	Id. ....	500
Jodadecardos.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Sumias.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Nafría Lallana.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Nepas.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Ontalvilla de Almazán.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Paones.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Puebla de Eca.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Revilla.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdealvillo.....	Rioseco.....	Id. ....	Id. ....	500
Torreblacos.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Torreandaluz.....	Valderrodilla .....	Id. ....	Id. ....	500
Zayas de Bascones.....	Alcubilla de Abellaneda.....	Id. ....	Id. ....	500
Aldea de San Esteban.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Caracena.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Carrascosa de Abajo.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Pozuelo.....	Carrascosa de Abajo.....	Id. ....	Id. ....	500
Casarejos.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Fuente Armejil.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Zayuelas.....	Fuente Armejil.....	Id. ....	Id. ....	500
Herrera.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Peralejo.....	Losana.....	Id. ....	Id. ....	500
Rebollosa de Escuderos.....	Losana.....	Id. ....	Id. ....	500
Miño de San Esteban.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Modamio.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Rejas de Ucero.....	Nafría de Ucero.....	Id. ....	Id. ....	500
Valdealvín.....	Nafría de Ucero.....	Id. ....	Id. ....	500
Negrales.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Perera.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Sauquillo de Paredes.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Talvalla.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Tarancueña.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Valdelinares.....	Valdemaluque.....	Id. ....	Id. ....	500
Valvenedizo.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Navapalos.....	Vilde.....	Id. ....	Id. ....	500
Aguilar de Montuerga.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Agua Viva.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Alcubilla de las Peñas.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Corvesín y Yuva.....	Blacona.....	Id. ....	Id. ....	500
Conquezueta.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Fuencaliente de Medina.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Torralba de Medina.....	Fuencaliente de Medina.....	Id. ....	Id. ....	500
Pinilla del Olmo.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Torrevicente.....	» .....	Id. ....	Id. ....	500
Arbujuelo.....	Velilla de Medina.....	Id. ....	Id. ....	500
Ventosa de Medina.....	Niño de Medina.....	Id. ....	Id. ....	500

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Abión	>	Soria	Mixta	500
Alameda	>	Id.	Id.	500
Aldealafuente	>	Id.	Id.	500
Martealay	Alconaba	Id.	Id.	500
Ribarroya	Aldealafuente	Id.	Id.	500
Campos	Aldehuelas	Id.	Id.	500
Beitún	>	Id.	Id.	500
Carbonera	>	Id.	Id.	500
Matute y Sepúlveda	Cubo de la Sierra	Id.	Id.	500
Rabanera del Campo	Cubo de la Solana	Id.	Id.	500
Dinastes	>	Id.	Id.	500
Dombellas	Fuentecantos	Id.	Id.	500
Aylloncillo	Fuentelsaz	Id.	Id.	500
Riojosa de la Sierra	>	Id.	Id.	500
Leria	>	Id.	Id.	500
Lamuedra	>	Id.	Id.	500
Portalrubio	>	Id.	Id.	500
Ventosa	>	Id.	Id.	500
Santa Cruz de Yanguas	Renieblas	Id.	Id.	500
Zamajón	>	Id.	Id.	500
Lordesales	Tejado	Id.	Id.	500
Ventosa de la Sierra	Torrubia	Id.	Id.	500
Villabuena	>	Id.	Id.	500
Villaciervitos	>	Id.	Id.	500
Vizmanos	Villaciervos	Id.	Id.	500
Villaverde	>	Id.	Id.	500
Calomar	>	Id.	Id.	500
Guadalaviar	>	Id.	Id.	500
Montoro	>	Id.	Id.	500
Cañada Vellida	>	Id.	Id.	500
Peñas Royas	>	Id.	Id.	500
El Vallecillo	Montalbán	Id.	Id.	500
Buena	>	Id.	Id.	580
Villalba Baja	>	Id.	Id.	500
Castelvispal	>	Id.	Id.	500
Rudilla	>	Id.	Id.	500
Singra	>	Id.	Id.	500
Alpeñés	>	Id.	Id.	500
Portalrubio	>	Id.	Mixta	500
Calomarde	>	Id.	Id.	500
El Campillo	>	Id.	Id.	500
Lanzuela	>	Id.	Id.	550
Aguatón	>	Id.	Id.	500
Riojosa de Jarque	>	Id.	Id.	500
Cabañas	>	Id.	Niños	500
Vizmanos	>	Zaragoza	Mixta	500
Calmarza	>	Id.	Id.	500
Torreallvilla	>	Id.	Id.	500
Arrojosa	>	Id.	Id.	500
Madré	>	Id.	Id.	500
Verdejo	>	Id.	Id.	500
Alcalá de Moncayo	>	Id.	Id.	500

Para proveer en Maestra.

Caserras	>	Huesca	Mixta	500
Alcamorta y Espuga (de temporada)	Merli	Id.	Id.	500
Alba (idem)	Fanlo	Id.	Id.	500
Alveto	Monesma	Id.	Id.	500
Alerá y Chiribeta (de temporada)	Viacamp	Id.	Id.	500
Alín y Pedrel (idem)	Rodellar	Id.	Id.	500
Barbaruens	Seira	Id.	Id.	500

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO Pesetas.
Sos y Serué (de temporada)	»	Huesca...	Mixta...	500
Giral y Campol (idem)	Burgasé	Id.	Id.	500
Erdao	»	Id.	Id.	500
Puértolas	»	Id.	Id.	500
Escuaín	Puértolas	Id.	Id.	500
Viacamp y Estal (de temporada)	Viacamp	Id.	Id.	500
Santa Justa y Puyarruego (idem)	Puértolas	Id.	Id.	500
Morillo de San Prieto (idem)	Boltaña	Id.	Id.	500
Berbusa y Aimielle (idem)	Barbenuta	Id.	Id.	500
Mondot (idem)	Olsón	Id.	Id.	500
Pilzán	»	Id.	Id.	500
Noales	Montanuy	Id.	Id.	500
Chixó	Monesma	Id.	Id.	500
San Esteban del Mall	Cagigar	Id.	Id.	500
Castellazo	Arensa	Id.	Id.	500
Las Bellostas (de temporada)	Sarsa de Susta	Id.	Id.	500
Villacasli	Torrelarribera	Id.	Id.	500
Ayerbe de Broto	Bergua	Id.	Id.	500
Orús y Sobás (de temporada)	Secorún	Id.	Id.	500
Bono	»	Id.	Id.	500
Basarán (de temporada)	»	Id.	Id.	500
Sase y Ginnabel (idem)	Burgasé	Id.	Id.	500
Mipanas	»	Id.	Id.	500
Yosa de Sobremonte	Aso de Sobremonte	Id.	Id.	500
Banastón	Gerbe y Griebal	Id.	Id.	500
Muro de Roda	»	Id.	Id.	500
Pallaruelo de Monclús	Morillo de Monclús	Id.	Id.	500
Secorún y Laguarda (de temporada)	Secorún	Id.	Id.	500
Escalona	Puértolas	Id.	Id.	500
Olsón	»	Id.	Id.	500
Callén	»	Id.	Id.	500
Betorz	Bárcabo	Id.	Id.	500
Aso de Sobremonte	»	Id.	Id.	500
Isín	Acumuer	Id.	Id.	500
Beranuy	»	Id.	Id.	500
Bestué	Puértolas	Id.	Id.	500
Osía	»	Id.	Id.	500
Acín	»	Id.	Id.	500
Losanglis	Ayerbe	Id.	Id.	500
Artasona	El Grado	Id.	Id.	500
Serrate (de temporada)	Valle de Sier	Id.	Id.	500
Soperún	Cornudella	Id.	Id.	500
Carbonera	»	Logroño..	Id.	625
Bayubas de abajo	»	Soria....	Id.	500
Acrijos	»	Id.	Id.	500
Armejún	»	Id.	Id.	500
Cardejón	»	Id.	Id.	500
Castejón	»	Id.	Id.	500
Fueras y Castillejo	Cervón	Id.	Id.	500
Fuente Bella	»	Id.	Id.	500
Montenegro de Agreda	Matalebreras	Id.	Id.	500
Alentisque	»	Id.	Id.	500
Cabanillas	Alentisque	Id.	Id.	500
Borjabad	»	Id.	Id.	500
Cabrerizo	»	Id.	Id.	500
Abioncillo	Calatañazor	Id.	Id.	500
Aldehuela de Calatañazor	Calatañazor	Id.	Id.	500
Ballúncar	Cobertelada	Id.	Id.	500
Lodares del Monte	Cobertelada	Id.	Id.	500
Frechilla	»	Id.	Id.	500
Ventosa de Fuentepinilla	Fuentelárbol	Id.	Id.	500
Santa María del Prado	Matamala	Id.	Id.	500

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Rebollo .....	»	Soria.....	Mixta.....	500
Velilla de los Ajos.....	»	Id. ....	Id. ....	500
Perdices .....	Viana .....	Id. ....	Id. ....	500
Losana .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Pedraja de San Esteban .....	San Esteban de Gormaz.	Id. ....	Id. ....	500
Muñecas .....	Santa María de las Hoyas	Id. ....	Id. ....	500
Canicera .....	Tarancueña.....	Id. ....	Id. ....	500
Yalduzuelo .....	Valdanzo .....	Id. ....	Id. ....	500
Marazobel.....	»	Id. ....	Id. ....	500
Cubo de Noguerras .....	Alconaba.....	Id. ....	Id. ....	500
Arquijo .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Ojuel .....	Cabrejas del Campo....	Id. ....	Id. ....	500
Fuentetecha .....	Candilichera.....	Id. ....	Id. ....	500
Cubo de la Sierra .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Camporredondo .....	Diustes .....	Id. ....	Id. ....	500
Langosto .....	Hinojosa de la Sierra...	Id. ....	Id. ....	500
Vilvieste de los Nabos .....	Oteruelos.....	Id. ....	Id. ....	500
Peñalcázar .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Gronilla y Cascajosa.....	Tardelcuende.....	Id. ....	Id. ....	500
Torrearévalo.....	»	Id. ....	Id. ....	500
Verguizas .....	Vizmanos .....	Id. ....	Id. ....	500
Canada Bellida.....	»	Teruel ...	Niñas.....	500
Bádenas.....	»	Id. ....	Mixta.....	500
Maicas .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Villalba de los Morales .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Parras de Martín.....	»	Id. ....	Id. ....	500
Villanueva del Rebollar.....	»	Id. ....	Id. ....	500
Piedrahita .....	»	Id. ....	Id. ....	500
El Villarejo.....	Terriente.....	Id. ....	Id. ....	500
Malpica .....	»	Zaragoza .	Id. ....	500
Lobera .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Pleitas .....	»	Id. ....	Id. ....	500
Escatrón (Auxiliaría) .....	»	Id. ....	Párvulos..	500
Villadoz.....	»	Id. ....	Mixta.....	500

### Advertencias.

Podrán aspirar al ascenso los Maestros que desempeñan en propiedad Escuelas de 500 pesetas, excepto los que las sirvan en comisión, habiendo disfrutado 625, los cuales sólo pueden aspirar al traslado.

Podrán aspirar a la traslación, además de los dichos, los que desempeñen Escuela de la misma o superior categoría que la vacante; los Maestros rehabilitados, excepto si lo son a consecuencia de corrección impuesta en expediente gubernativo, y los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de haber usado de dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

La prelación en estos concursos de ascenso y traslación será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad. Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior obtenidas por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría. Los cónyuges podrán solicitar condicionalmente.

Los Maestros con certificado de aptitud serán pospuestos a los que tengan título.

Los aspirantes dirigirán a este Rectorado sus solicitudes en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se aspira, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempo que determine la preferencia y orden de prelación de las Escuelas a que se concursa.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 20 de marzo actual, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Quedan excluidos de este Concurso «rápido» los Maestros que sirven en Navarra y los que ya disfrutaban 1.000 pesetas o más de sueldo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1914.— El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano

(Gaceta 15 abril 1914).

## SECCION SEXTA

## Morata de Jalón.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio.

Morata de Jalón, 14 de abril de 1914.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

\* \* \*

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales que las justifiquen.

Morata de Jalón, 14 de abril de 1914.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

## Purroy.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales.

Asimismo y durante todo este mes, se hallará expuesto al público, en la misma secretaría, el recuento general de ganadería de este término, formado para tributar por pecuaria en el año 1915, a los efectos reglamentarios.

Purroy, 13 de abril de 1914.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

## Plasencia de Jalón.

Por los días que restan del presente mes de abril, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana para la contribución del año próximo, previa la presentación del documento que acredite el pago de los Derechos de transmisión, en la oficina liquidadora de derechos reales.

Plasencia de Jalón, 13 de abril de 1914.—El Alcalde, José Marcén.

## Santa Eulalia de Gállego.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Santa Eulalia de Gállego, 15 de abril de 1914.—El Alcalde, Pascual Arbués.

## Viver de la Sierra.

Formado el recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la contribución de 1915, queda expuesto al público por cinco días.

También se admitirán, por término de quince días, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Viver de la Sierra, 13 de abril de 1914.—El Alcalde, Agapito Melús.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Caspe.

El Juez de primera instancia de Caspe; Hago saber: Que en procedimiento sumario, según la ley Hipotecaria, incoado en este Juzgado por el Procurador D. Agustín Cortés, en nombre de D.<sup>a</sup> Ana María Villanueva y Tinturé, para cobro de ciento ochenta pesetas, intereses de esta suma, costas y daños por anualidad de intereses de un préstamo de tres mil pesetas a D. Camilo Ráfales y D.<sup>a</sup> Higinia Martín con garantía de hipoteca, se sacan a la venta en pública segunda judicial subasta las siguientes fincas, en término de esta ciudad:

1.<sup>a</sup> Un campo en la huerta, partida Cabo de Vaca, de once cuartales y medio de cabida, poco más o menos, equivalente a veintisiete áreas y treinta y siete centiáreas, o lo que sea; lindante al Norte con Manuel Ráfales, al Sur con herederos de Mariano Samper, al Este con Manuel Lorén y al Oeste con Fillola: valorado en mil ciento veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo-olivar en la huerta, partida Rigüela, de diez cuartales y dos almudes de cabida, poco más o menos, equivalentes a veinticuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, o lo que sea; lindante al Norte con herederos de Joaquín Villanova, al Sur con brazal y al Este y Oeste con Fillola: valorado en mil ciento veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo en la partida Villa, de siete cuartales y dos almudes de cabida, poco más o menos, equivalentes a diez y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, o lo que sea; lindante al Norte y Este con Manuel García, al Sur con Luis Quintana y al Oeste con camino: valorado en mil ciento veinticinco pesetas.

El remate se celebrará el día quince de mayo venidero, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte que los licitadores habrán de presentar su cédula personal y depositar en este Juzgado o Administración subalterna de Tabacos de esta ciudad el diez por ciento del precio de la finca o fincas que deseen adquirir; que no se admitirá proposición menor de dicho precio; que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, es lo que se manifiesta en la secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, no constando de la certificación aludida que haya créditos anteriores y precedentes al de D.<sup>a</sup> Ana María Villanueva, los que en su caso continuarían subsistiendo y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Caspe, a diez y seis de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, Juan Lillo.—El Secretario, Rogelio Ruiz.